



# Reglamento de Evaluación

## Definición de Evaluación

Se entenderá como evaluación cualquier actividad propuesta por un docente, realizada dentro de plazos previamente establecidos, con el objetivo de medir las habilidades, capacidades, conocimientos o actitudes de uno o más estudiantes en una asignatura específica, que conlleve una descripción del rendimiento del estudiante.

## I.- Tipos de evaluación

La anterior definición estará delineada por los siguientes tipos y subtipos de evaluación:

### 1.- Teóricas

Artículo 1.- Se entenderá como evaluación teórica aquella que requiera manejo de contenidos propios de una asignatura por parte del estudiante. Una evaluación teórica puede ser oral, escrita o una mezcla de ambas; independientemente de la forma en la que se evalúe, como evaluación teórica, siempre priorizará el manejo de contenidos.

1.1.- **Formativa:** Aquellas evaluaciones relacionadas al dominio de conceptos o habilidades generales de una asignatura, cuyos resultados son entregados al estudiante inmediatamente y sin una escala numérica.

1.2.- **Parcial:** Aquellas evaluaciones relacionadas al dominio de conceptos o habilidades específicas de una asignatura, cuyos resultados son entregados a través de una nota en una escala numérica entre 1,0 y 7,0, destinada a ser promediada con otras notas parciales y una integral para calcular promedios finales.

1.3.- **Integral:** Aquellas evaluaciones relacionadas al dominio de conceptos o habilidades específicas de una asignatura, cuyos resultados son entregados a través de dos notas iguales en una escala numérica entre 1,0 y 7,0, destinada a ser promediada con notas parciales para calcular promedios finales. Esta evaluación también es conocida como prueba "Coeficiente 2."

1.4.- **Acumulativa:** Aquellas evaluaciones relacionadas al dominio de conceptos o habilidades específicas de una asignatura, cuyos resultados son entregados a través de una nota en una escala numérica entre 1,0 y 7,0 destinada a ser promediada con otras del mismo tipo para calcular una nota parcial. Se necesitará un mínimo de 3 notas acumulativas para calcular una nota parcial, la decisión final sobre la cantidad de notas acumulativas usadas dependerá del docente y/o las necesidades de la asignatura.

Artículo 2.- **Prácticas:** Aquellas evaluaciones cuyos resultados son entregados a través de una nota en una escala numérica entre 1,0 y 7,0 de acuerdo al nivel de logro de el(los) estudiante(s) al momento de poner en práctica una habilidad trabajada en la asignatura. Esta evaluación puede ser parcial, integral o formativa de acuerdo a las necesidades de la asignatura o el docente. Serán parte de estas las evaluaciones emanadas de los diversos talleres proporcionados por el establecimiento.



### Artículo 3.- Actitudinales

Serán consideradas evaluaciones actitudinales aquellas que buscan medir niveles de logro en aspectos no relacionados a habilidades o contenidos formales.

3.1.- Participación: Aquellas evaluaciones cuyos resultados son entregados a través de una nota en una escala numérica entre 2,0 y 7,0 o conceptual de acuerdo al nivel de logro en términos de actitudes relacionadas al trabajo en clases durante un periodo determinado. Estas evaluaciones pueden ser formativas o acumulativas y serán informadas al comienzo de la clase en la que se evalúe a través de un instrumento definido en el Artículo II.

3.2.- Responsabilidad: Aquellas evaluaciones cuyos resultados son entregados a través de una nota en una escala numérica entre 2,0 y 7,0 o conceptual de acuerdo al nivel de logro en términos de actitudes relacionadas al compromiso y responsabilidad en el trabajo en clases durante un periodo determinado por el docente. Estas evaluaciones pueden ser formativas o acumulativas y serán informadas al comienzo de la clase en la que se evalúe a través de un instrumento definido en el Artículo II.

### Artículo 4.- Mixtas

Serán consideradas evaluaciones mixtas aquellas que combinen aspectos teóricos, prácticos o actitudinales en cualquiera de sus combinaciones posibles. Toda evaluación mixta será evaluada en todos los aspectos que englobe, siendo estos promediados, cuando corresponda, para la obtención de una nota acumulativa, parcial o integral de acuerdo a las necesidades de la asignatura o el docente.

#### 4.1.- Proyecto

Toda evaluación tipo proyecto será, en esencia, mixta. El desarrollo y la entrega de un proyecto comprenden la interconexión de conocimientos y habilidades variadas. Todo proyecto, independientemente de la asignatura a la que pertenezca contará con al menos las siguientes dos partes:

4.1.1.- Desarrollo de proyecto: Aquellas evaluaciones relacionadas al dominio de conceptos o habilidades específicas de una asignatura, cuyos resultados son entregados a través de una nota en una escala numérica entre 1,0 y 7,0, de acuerdo al avance de el(los) estudiante(s) durante la preparación de un proyecto. Estas evaluaciones pueden ser formativas, acumulativas o parciales, de acuerdo a las necesidades de la asignatura o el docente, siendo esto informado a los estudiantes previo al comienzo del proyecto.

4.1.2.- Entrega de proyecto: Aquellas evaluaciones cuyos resultados son entregados a través de una nota en una escala numérica entre 1,0 y 7,0, de acuerdo al resultado final de un proyecto individual o grupal. Esta evaluación puede ser parcial o integral de acuerdo a las necesidades de la asignatura o el docente, siendo esto informado a los estudiantes al inicio del proyecto.



## **II.- Instrumentos de evaluación**

Artículo 8.-Un instrumento de evaluación será todo aquel método a través del cual un docente evalúa el rendimiento de uno o más estudiantes. Los siguientes son ejemplos de instrumentos de evaluación.

1.- Pruebas escrita/oral/práctica/mixta: Instrumento dirigido a los estudiantes con el fin de recabar información respecto a los resultados de los diversos procesos de enseñanza aprendizaje durante un periodo de tiempo delimitado.

2.- Guía de Aprendizaje: Instrumento dirigido a los estudiantes con el fin de ofrecerles una ruta facilitadora de su proceso de aprendizaje y equiparlos con una serie de estrategias para ayudarlos a avanzar en la toma de control del proceso de aprender a aprender.

3.- Rúbrica de evaluación: Las rubricas son guías precisas que valoran los aprendizajes y productos realizados, Son tablas que desglosan los niveles de desempeño de los estudiantes en un aspecto determinado, con criterios específicos sobre rendimiento. Indican el logro de los objetivos curriculares y las expectativas de los docentes.

4.- Lista de cotejo: Es un listado de características, aspectos, cualidades, etc. Sobre las que interesa determinar su presencia o ausencia. Se centra en registrar la aparición o no de una conducta durante el periodo de observación.

5.- Escala de apreciación: Lista de características o rasgos acompañados de varias escalas con las que se podrá establecer el grado o medida en que dicha característica o rasgo se presenta en un estudiante.

## **III.- Ejercicios**

Artículo 9.-Toda evaluación deberá contar con ejercicios destinados a evaluar los contenidos, habilidades o actitudes correspondientes. Los siguientes son ejemplos de ejercicios utilizables en evaluaciones de distintos tipos.

1.- Verdadero o falso

2.- Selección múltiple

3.- Ítems pareados

4.- Preguntas semi abiertas

5.- Preguntas abiertas

6.- Cálculo

7.- Identificación, clasificación, análisis, interpretación y resumen de información

8.- Graficación

9.- Producción de textos originales

10.- Aprendizaje motor

11.- Técnica-táctica

12.- Ejecución

## **IV.- Construcción de instrumentos de evaluación**



Artículo 10.-Para la construcción de un instrumento efectivo de evaluación y para asegurar que la evaluación, como proceso, de cuenta del progreso de los estudiantes, se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

1.- Relación entre instrumento y proceso de enseñanza-aprendizaje

1.1.- Utilizar ejercicios similares a los realizados en clases.

1.2.- Distribuir la dificultad y los puntajes de cada ejercicio de manera directamente proporcional al tiempo utilizado durante clases para su trabajo.

1.3.- El puntaje total del instrumento estará compuesto por los siguientes porcentajes: 90% del puntaje en ejercicios y 10% del puntaje asignado al comportamiento del estudiante durante el proceso de evaluación. Esta asignación de puntaje y el criterio con el que se evaluará deberán estar explícitamente expresados en el instrumento de evaluación o las instrucciones de la actividad.<sup>1</sup>

2.- Relación entre instrumento y estudiante

2.1.- Incluir los objetivos generales de la evaluación en instrumentos escritos o presentarlos oralmente en el caso de evaluaciones prácticas o proyectos.

2.2.- Redactar las instrucciones de cada ejercicio en detalle y utilizando vocabulario empleado en clases, asegurándose de que puedan ser usadas como referente antes, durante y después del desarrollo de la evaluación.

2.4.- No redactar instrucciones negativas a menos que el objetivo del ejercicio implique realizar una negación.

2.5.- De utilizar apoyos visuales, procurar que no presenten dificultades extra debido a la calidad de la imagen.

2.6.- En el caso de proyectos se debe presentar un modelo del resultado final esperado antes de comenzar a trabajar.

3.- Relación entre instrumento y UTP

3.1.- Entregar prueba modelo resuelta a UTP. En el caso de evaluaciones que no cuenten con un respaldo en papel que se pueda corregir (desarrollo de proyectos) o que tienen un grado de variabilidad en las respuestas de los estudiantes (preguntas abiertas) se deberá entregar el instrumento junto a una lista de consideraciones según las cuales se evaluará las respuestas de los estudiantes.

3.2.- Listas de cotejo y rúbricas deberán ser entregadas a UTP sin resolver, antes de cualquier evaluación en las que se las vaya a utilizar.

## V.- Periodos de evaluación

Artículo 11.- Planificación de evaluaciones: Toda evaluación a ser realizada, presentada, iniciada o concluida durante clases deberá ser mencionada en las planificaciones correspondientes y anunciada a los estudiantes en uno de los siguientes plazos:

---

<sup>1</sup> Para una evaluación de 60 puntos, 6 de estos deberán corresponder al comportamiento del estudiante durante el proceso.



- 1.1.- Parcial: una semana antes de su aplicación.
- 1.2.- Integral: dos semanas antes de su aplicación.
- 1.3.- Formativa y acumulativa: no requiere aviso previo.

Artículo 12.- Producción de material: Todo material a ser usado durante una evaluación deberá ser impreso en el establecimiento, teniendo que ser enviado con un mínimo de una semana antes de su aplicación a la secretaría. El docente que no cumpla con esto estará sujeto a sanciones administrativas por no cumplimiento de contrato.

#### Artículo 13.- Desarrollo de evaluaciones

Las evaluaciones se desarrollarán en los tiempos y formas que el profesor de la asignatura indique. Toda instrucción en una evaluación estará supeditada a cualquier modificación que el docente estime conveniente al momento de su aplicación, entendiendo que es el docente y no el instrumento, el principal encargado de evaluar el proceso de los estudiantes.

Independientemente de lo anterior se deberán seguir los siguientes estándares mínimos para el desarrollo de una evaluación.

#### 3.1.- Evaluaciones parciales

3.1.1.- Teóricas: Sólo habrá un profesor en la sala durante la evaluación. No se podrán utilizar aparatos electrónicos a menos que hayan sido solicitados por el docente con anterioridad. Todo instrumento deberá ser trabajado utilizando lápiz pasta, aquel o aquellos estudiantes que por diversos motivos no pudiesen seguir esta disposición tendrán permitido utilizar lápiz grafito siempre y cuando comprendan que, debido a la posibilidad de borrar aquello escrito con dicho lápiz, no se aceptarán reclamos una vez corregida la prueba en cuanto estos tengan que ver con el contenido de una respuesta o la selección de una u otra alternativa.

3.1.2.- Prácticas: Sólo habrá un profesor al momento de desarrollarse la evaluación. El proceso de evaluación podrá llevarse a cabo dentro o fuera de la sala, dependiendo de los requerimientos del docente o la asignatura. Los estudiantes No podrán utilizar aparatos electrónicos durante la duración de la evaluación.

#### 3.2- Evaluaciones integrales

Se realizarán evaluaciones integrales al término del primer y segundo semestre. Al término del año electivo, en las últimas dos semanas, estas evaluaciones se desarrollarán utilizando un día para cada asignatura, al término de las cuales los estudiantes se podrán retirar del establecimiento. Estas disposiciones son válidas para los estudiantes de todos los niveles.

3.2.1.- Teóricas: Deberán estar presentes uno o más profesores en la sala durante la evaluación. Los puestos en la sala se organizarán en dos o tres filas y las mochilas de los estudiantes se deberán dejar debajo del pizarrón. No se podrán utilizar aparatos electrónicos a menos que hayan sido solicitados por el docente con anterioridad. Todo instrumento deberá ser trabajado utilizando lápiz pasta, aquel o aquellos estudiantes que por diversos motivos no pudiesen seguir esta disposición tendrán permitido utilizar lápiz grafito siempre y cuando comprendan que, debido a la posibilidad de borrar aquello escrito con dicho lápiz, no se



aceptarán reclamos una vez corregida la prueba en cuanto estos tengan que ver con el contenido de una respuesta o la selección de una u otra alternativa.

3.2.2.- Prácticas: Sólo habrá un profesor al momento de desarrollarse la evaluación. El proceso de evaluación podrá llevarse a cabo dentro o fuera de la sala, dependiendo de los requerimientos del docente o la asignatura. No se podrán utilizar aparatos electrónicos durante la duración de la evaluación.

#### 4.- Evaluaciones atrasadas

Artículo 14.- Cualquier evaluación de la que un estudiante no participe será considerada "evaluación atrasada." Para su recalendarización y aplicación se deberán seguir los siguientes lineamientos:

##### 4.1.- Sobre inasistencias justificadas

Artículo 15.-El alumno que falte a una evaluación cualquiera que esta sea, debe justificar su inasistencia con certificado médico u orden de atención correspondiente (originales) firmados por su apoderado y en su agenda de comunicaciones, la cual debe ser entregada en portería al inicio de la jornada en la cual se reintegre.

##### 4.1.2.- Sobre licencias médicas con certificado

4.1.2.1.- Licencias médicas que comienzan el día de una evaluación o que no abarcan clases lectivas anteriores a la misma en la asignatura correspondiente

Cualquier estudiante que no asista debido a una licencia médica con fecha de inicio igual a la de una evaluación o con una fecha que no incluya clases anteriores a la evaluación deberá rendir la misma el día que se reintegre a la comunidad escolar. En estos casos se considerará que la licencia médica del estudiante no influye en su proceso de aprendizaje.

4.1.2.2.- Licencias médicas que abarcan una o más clases de la asignatura anteriores a una evaluación en la asignatura correspondiente

Cualquier estudiante que no asista a una evaluación y a un mínimo de dos clases anteriores a la misma deberá rendir la misma en una nueva fecha designada por UTP. En estos casos se considerará que la licencia ha interferido tanto en la aplicación de la evaluación como en el proceso de aprendizaje del estudiante.

4.1.2.3.- Licencias médicas por enfermedades catastróficas o condiciones incapacitantes

Cualquier estudiante que no asista a una evaluación y presente una licencia médica por enfermedad catastrófica o condición incapacitante deberá rendir sus evaluaciones de acuerdo a una recalendarización acordada entre UTP y su(s) apoderado(s)

##### 4.1.3.- Sobre órdenes de atención medica

Cualquier estudiante que se ausente a una evaluación y presente una orden de atención medica, deberá rendir la misma al reintegrarse a la comunidad escolar. En estos casos se considerará que la inasistencia no ha interferido en el proceso de aprendizaje del estudiante. Si una inasistencia justificada con una orden de



atención médica ha interferido con el desarrollo de un proceso de aprendizaje previo a una evaluación no se realizarán aplazamientos para el alumno en cuestión.

#### 4.1.4.- Validación de licencias médicas u órdenes de atención

La Dirección o UTP tendrán la facultad de validar o invalidar los documentos presentados por los estudiantes o apoderados utilizando los siguientes métodos:

- 1.- Llamada al profesional médico tratante
- 2.- Llamada al apoderado

Los métodos anteriores no son excluyentes entre si y pueden ser utilizados por la administración a discreción.

##### 4.1.4.1.- Sobre licencias médicas u órdenes de atención inválidas

De comprobarse la invalidez de los documentos presentados el estudiante estará sujeto a sanciones. Su(s) inasistencia(s) comprendida(s) en el periodo señalado por el o los documentos fraudulentos serán consideradas como no justificadas.

#### 4.1.5.- Sobre permisos especiales

La dirección, representada por la UTP cuando corresponda, podrá otorgar permisos especiales a estudiantes que necesiten ausentarse por periodos extensos de tiempo. Estos permisos especiales no afectarán la posibilidad de los estudiantes de rendir sus evaluaciones pendientes.

##### 4.1.5.1.- Deportes de alto rendimiento

Los estudiantes que requieran permisos debido a la práctica de deportes de alto rendimiento podrán recalendarizar sus evaluaciones siempre y cuando su periodo de ausencia comprenda al menos una clase lectiva anterior a la evaluación pendiente en la asignatura que corresponda. Si la ausencia del estudiante comienza el día de la evaluación, deberá rendirla el día siguiente a su reintegración. En cualquier otro caso UTP recalendarizara las evaluaciones según corresponda.

##### 4.1.5.2.- Viajes de larga duración

Los estudiantes que requieran permisos debido a viajes de larga duración podrán recalendarizar sus evaluaciones siempre y cuando su periodo de ausencia comprenda al menos una clase lectiva anterior a la evaluación pendiente en la asignatura que corresponda. Si la ausencia del estudiante comienza el día de la evaluación, deberá rendirla el día siguiente a su reintegración. En cualquier otro caso utp recalendarizara las evaluaciones según corresponda.

#### Artículo 16.- Sobre inasistencias justificadas sin comprobante de atención médica

##### 4.2.1.- Inasistencias con justificativo del apoderado o tutor

Cualquier estudiante que al momento de su reincorporación presente un justificativo por escrito a mano alzada y firmado por su apoderado o tutor legal en



su agenda de comunicaciones en el espacio asignado para tal efecto, estará sujeto a las consideraciones en el presente manual para la rendición de su evaluación atrasada.

#### 4.2.1.1.- Validación de justificativos del apoderado o tutor

Dirección o UTP validarán el justificativo presentado por el estudiante contactando a quién lo ha redactado o firmado. De comprobarse la invalidez del justificativo presentado, el estudiante estará sujeto a sanciones. Su(s) inasistencia(s) comprendida(s) en el periodo señalado por el o los documentos fraudulentos serán consideradas como no justificadas.

#### 4.2.2.- Inasistencias no justificadas

Aquel estudiante que no presente justificación respaldada por un certificado de atención médica o cuya inasistencia pase de “justificada” a “no justificada”, no tendrá la posibilidad de rendir la o las evaluaciones pendientes comprendidas en el periodo de su ausencia independientemente de las clases que comprenda dicho periodo. En estos casos el estudiante obtendrá una calificación mínima (2,0) en la o las evaluaciones correspondientes.

#### 4.3.- Sobre los materiales no utilizados

Artículo 17.-La evaluación no rendida en la fecha fijada, debe ser entregada por el profesor de la asignatura en secretaría con fecha, nombre y curso del estudiante ausente, para ser posteriormente entregada al jefe de UTP.

#### 4.4.- Sobre los canales de información

Artículo 18.-Se avisará a los estudiantes con evaluaciones pendientes, mediante un listado publicado en secretaría y aviso personal sobre la fecha, contenidos y modificaciones pertinentes a la misma. La responsabilidad de dar este aviso será, en orden de preferencia: 1.- Secretaría, 2.- Profesor de la asignatura, 3.- Profesor jefe, 4.- UTP

#### 4.5.- Rendición de evaluaciones atrasadas

##### 4.5.1.- Evaluaciones teóricas

##### 4.5.1.1.- Horarios de rendición

Las evaluaciones serán rendidas los días martes y jueves en un horario posterior a la finalización de la jornada determinado por UTP.

##### 4.5.1.2.- Sobre los examinadores

Los estudiantes rendirán sus evaluaciones ante el docente titular correspondiente a la asignatura. Un estudiante no podrá rendir una evaluación ante un miembro de la comunidad educativa que no sea parte del personal docente.

##### 4.5.1.3.- Sobre los instrumentos

Para la aplicación de una evaluación atrasada se utilizará una versión modificada del instrumento original. La modificación de dicho instrumento



podrá centrarse en los siguientes aspectos asertóricos: 1.- Tipo de evaluación, 2.- Tipo de instrumento, 3.- Tipos de ejercicio.

#### 4.5.2.- Evaluaciones prácticas

##### 4.5.1.1.- Horarios de rendición o entrega

Los estudiantes rendirán su evaluación práctica en la siguiente clase correspondiente con la asignatura.

##### 4.5.1.2.- Sobre los examinadores

Los profesores de cada área son los encargados de examinar las actividades prácticas. Los trabajos atrasados de arte serán entregados a la profesora en la clase siguiente al reingreso del estudiante. En el caso de música y educación física, las actividades prácticas serán realizadas en la clase siguiente a su reincorporación al establecimiento.

#### 4.5.3.- Evaluaciones mixtas o actitudinales

##### 4.5.1.1.- Horarios de rendición

Las evaluaciones serán rendidas en un día por determinar por la UTP desde las 15:10 horas.

##### 4.5.1.2.- Sobre los examinadores

Los profesores encargados de cada área son los encargados de examinar las actividades mixtas o actitudinales. Las actividades no realizadas de arte serán finalizadas con la profesora en la clase siguiente al reingreso del estudiante. En el caso de música y educación física, las actividades serán realizadas en la clase siguiente a su reincorporación al establecimiento.

#### 4.5.4.- Sobre las sanciones

Artículo 19.-El alumno que no rinda esta evaluación será calificado con nota 2,0, motivo por el cual será citado su apoderado.

### **VI.- Promedio de Calificaciones Finales y/o Anuales:**

Artículo 20.- Corresponden al promedio aritmético de los promedios de calificaciones semestrales de cada sector o subsector de aprendizaje; en éste promedio la centésima se aproximará a la décima superior cuando ésta sea igual o superior a 0.05.

**1.- Promedio general:** Corresponde a la suma de los promedios finales de cada sector y/o subsector de aprendizaje, dividiendo por el número de sectores y/o subsectores del Plan de Estudios correspondiente, excluido el sector de Religión. Se expresará con un decimal, subiendo a la décima superior cuando éste sea igual o superior a 0.05.

#### 2.- Promedio Científico-Humanista

Corresponde a la suma de los promedios finales de los sectores y/o subsectores de aprendizaje considerados por el Colegio como "Científico-Humanista" (CH), dividido por el número de sectores o subsectores que la componen. Se expresará con dos decimales. Dichos sectores o subsectores de aprendizaje corresponden a:

Básicos

Lengua Castellana y Comunicación



Educación Matemática  
Idiomas  
Estudio y Comprensión de la Naturaleza  
Estudio y Comprensión de la Sociedad Educación Tecnológica  
I° y II° Medios  
Lengua Castellana y Comunicación  
Educación Matemática  
Idiomas  
Biología  
Física  
Química  
Historia y Ciencias Sociales  
Educación Tecnológica  
III° y IV° Medios  
Lengua Castellana y Comunicación  
Educación Matemática  
Idiomas  
Biología  
Física  
Química  
Historia y Ciencias Sociales  
Filosofía y Psicología

Artículo 21.-Las calificaciones mínimas semestrales en cada uno de los sectores o subsectores de aprendizaje serán los siguientes:

De 1° a 4° Año de enseñanza Media

De las evaluaciones del plan de estudio los alumnos serán evaluados en todos los sub-sectores del Plan de Estudio con un mínimo y un máximo de calificaciones por cada semestre.

Asignaturas con 2 y 3 horas semanales:

Nº de notas máximas: 7

Nº de notas mínimas: 4

Asignaturas con 4 horas semanales:

Nº de notas máximas: 9

Nº de notas mínimas: 6

Asignatura con 5 horas semanales:

Nº de notas máximas: 10

Nº de notas mínimas: 7

En el total de las notas está contemplada la calificación coeficiente dos, correspondiente a una prueba que mida los Objetivos fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios, trabajados hasta ese momento, en los sectores y subsectores de aprendizaje correspondientes.

### 3.- Excepciones

En casos especiales UTP determinará las sanciones y acciones a tomar. La determinación sobre la naturaleza de un "caso especial" será exclusiva atribución de la Dirección y/o UTP.

## VII.- Evaluaciones especiales.



Artículo 22.-Serán consideradas “evaluaciones especiales” todas aquellas que se encuentren fuera de los lineamientos presentados en los puntos I, II, III, IV y V. Independientemente de las múltiples posibilidades que existan para una evaluación fuera del marco presente, distinguiremos tres tipos de evaluaciones especiales que existirán durante el desarrollo de un año escolar:

#### 1.- Evaluaciones remediales

Artículo 23.-Se entenderá como remedial a toda evaluación que trabaje problemas de aprendizaje que han impedido a los estudiantes alcanzar un nivel mínimo de logro, con el objetivo de reforzar dichos contenidos para alcanzar un nivel mayor.

Para aplicar una evaluación remedial se deberán seguir los siguientes lineamientos:

1.1.- Más del 50% de los estudiantes evaluados debe haber presentado No Logro en el ejercicio o ítem a ser reevaluado.

1.2.- La evaluación remedial debe estar acompañada de un trabajo de preparación de los estudiantes durante la clase en la que se revisen los resultados de la evaluación en cuestión, entendiendo que si han fracasado en una oportunidad es probable que lo vuelvan a hacer.

1.3.- No se deben anunciar estas evaluaciones, siendo toda su presentación y desarrollo parte integral de la clase en la que se revisen los resultados de la evaluación en cuestión.

1.4.- La evaluación remedial puede tomar elementos de los ejercicios o ítems con bajo logro en la evaluación original, mas no puede estar constituida por los mismos. En dicha evaluación no se podrá exigir un nivel mayor al exigido en la prueba original.

#### 2.- Evaluaciones por participación en eventos del establecimiento

Artículo 24.-La formación valórica de los estudiantes y su integración al contexto de comunidad escolar deberá ser evaluada. La transversalidad de la formación valórica de una persona requerirá la asignación de esta evaluación a una asignatura específica. Serán parte de estas las evaluaciones emanadas de los diversos talleres proporcionados por el establecimiento, estos talleres son de carácter obligatorio y deberán voluntariamente elegir 2 para su participación durante el semestre o el año. Para poder asignar el resultado de esta evaluación a una asignatura se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

2.1.- Tomar en consideración la naturaleza de la participación del estudiante, no de la actividad general.<sup>2</sup>

2.2.- Utilizar un instrumento objetivo de evaluación posterior a la participación del estudiante que considere tanto el proceso como el resultado en conjunto.

2.3.- Considerar estos procesos de evaluación como mixtos con una calificación parcial.

---

<sup>2</sup> Ejemplo: En las actividades realizadas durante las Fiestas Patrias, aquellos estudiantes que participen en números musicales, obtendrán una calificación en la asignatura de Artes Musicales. Por otro lado quienes participen realizando un baile, obtendrán una calificación en la asignatura de Educación Física.



### 3.- Evaluaciones especiales por licencia médica por enfermedad catastrófica

Artículo 25.-Toda evaluación comprendida durante el periodo de la enfermedad, tomando en cuenta el comienzo de la licencia médica, quedará sin efecto para obtener calificación. Por consiguiente al estudiante, si es debido proceder, quedará como alumno libre o se le cerrará el año escolar. Toda situación que involucre una enfermedad catastrófica será evaluada por dirección y la UTP.

### 4.- Evaluaciones diferenciadas

Artículo 26.-Se considerará evaluación diferenciada toda aquella que deba ser adaptada, en cuanto a su dificultad o tipo de ejercicios, para atender a un estudiante con necesidades educativas especiales (NEE). Entendiendo que toda evaluación diferenciada es, en esencia, una adaptación de un instrumento ya existente, se deberán seguir los siguientes lineamientos para el trabajo con este tipo de evaluaciones:

4.1.- Procurar tener una lista actualizada de aquellos alumnos que requieran evaluaciones diferenciadas y la naturaleza de sus NEEs.

4.2.- Un equipo docente afín al subsector deberá definir parámetros según los cuales se deberá adaptar los instrumentos de evaluación y el tipo de los mismos, de acuerdo a los informes de personalidad y diagnósticos presentados por el apoderado del estudiante. Este proceso debe ser realizado en conjunto a la entrega de información por parte de los apoderados al comienzo del año lectivo o al momento del ingreso del estudiante como alumno regular.

4.3.- Todo proceso de adecuación curricular o adaptación del instrumento de evaluación deberá ser coordinado por la Unidad Técnica Pedagógica.

4.4.- Para fomentar la integración social y educacional de los estudiantes, las evaluaciones sometidas a adecuación especial se realizarán en la misma fecha en la cual se aplicasen y de acuerdo a lo expresado en el Artículo IV del presente manual. El desarrollo de las mismas estará sujeto a las condiciones expresadas en el Artículo V del presente manual.

4.5.- La corrección de los resultados de dichas evaluaciones corresponderá al profesor de cada asignatura, quien se guiará por lo expresado en el instrumento mismo y usando una escala del 50%.